

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de FEBRERO de 2010

VISTO: el Informe N° 019-2010-OGPP-OPE/INEN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos N° s 033-083-2010-OGA/INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010, las Donaciones recibidas a favor de pacientes de escasos recursos debiéndose incorporar los ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 29265, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", se expidió la Resolución Jefatural N° 462-2009-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38ª de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios de ingresos que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2º, Capítulo I del Anexo N° 1, Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos Regionales de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante los Memorandos del Visto, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades los mayores fondos públicos generados por las donaciones realizadas por la Señora Olga Salazar Castillo por el importe de Treinta Soles y 00/100 Nuevos Soles (30.00), y el Grupo Repsol YPF del Perú SAC, por 10,000. EUROS, que al cambio de moneda se obtiene el monto de Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles (40,000.00);

Que, según la voluntad de los donantes dichos fondos deben ser usados para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos económicos en especial los pacientes indigentes, los citados importes se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que administra el INEN;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Numeral 2.1 del Artículo 2°, Capítulo I del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación dineraria proveniente por la Señora Olga Salazar Castillo por el importe de Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00), y el Grupo Repsol YPF del Perú SAC, por el monto de Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00); a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, destinado a financiar el apoyo de pacientes sin recursos económicos.

Artículo 2°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010, los mayores ingresos por las donaciones aprobadas en el artículo precedente, por el importe de Cuarenta mil Treinta y 00/100 Nuevos Soles (40,030.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	40,030.00
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	40,000.00
1.5.4.1.1.2	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	30.00

TOTAL INGRESOS: **40,030.00**
=====

EGRESOS (En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 de Febrero de 2010

UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION : 23 Protección Social
PROGRAMA : 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
ACTIVIDAD : 1000541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	40,030.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0115	40,030.00
TOTAL PROGRAMA 051	40,030.00
TOTAL FUNCION 23	40,030.00
TOTAL GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios	40,030.00
TOTALGRESOS	40,030.00 =====



Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]
 Dr. *[Nombre]*
 Jefe Institucional



11
11